

Dra. Beatriz Suárez JUEZA Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones. Sra. Alicia Guerrero Salazar SECRETARIA pv/11347a.r.

que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. CERTIFICO. SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA SECRETARIA Hay un sello pv/11633/a.r.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION A MANUEL OSWALDO GARZON ALVARADO. ACTORA: Gladys Leonor Rosero Obando. DEMANDADO: Manuel Oswaldo Garzón Alvarado. JUICIO: Divorcio Nro. 362-99 TRAMITE: Verbal Sumario. JUEZ: Dra. Beatriz Suárez SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero Salazar CUANTIA: indeterminada

señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Sra. Alicia Guerrero Salazar SECRETARIA Hay un sello a/2016615/A.C.

CHC: Art. 119 del Código Civil CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO JUICIO No.: 307-2001-S DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Oswaldo Jurado-CASILLERO JUDICIAL No.: 084 JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL: Sangolquí, Junio 19 del 2001.- Las nueve horas.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos...

en un periódico de amplia circulación de esta ciudad y por una sola ocasión en un periódico de amplia circulación en la Provincia del Cotopaxi.- cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la publicación dada a...

doval Andrade, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- Notifíquese.- Cítese. F. El Dr. Mario Ortiz Estrella Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Advertiéndole que tiene que señalar casillero judicial. LCDO. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO (e) pv/2016931a.c.

señor Wilson Guillermo Eraso Alvarez con el auto de calificación y esta providencia por medio de la prensa mediante tres publicaciones de conformidad con lo que prescribe el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.- Lic. Jorge Mier Burbano SECRETARIO hay un sello pv/2016928 A.C.

R del E JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE

R. del E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA JUICIO: DIVORCIO No. 436-

LA R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A JUAN ULPIANO PEREZ TAPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A.

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MILIFARMS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MARILOLY'S FOOD SERVICES S.A. aumentó su capital en US \$ 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3628 de 17 JUL. 2001

Se comunica al público que la compañía MILIFARMS CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 200 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3494 de 11 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800.00 está dividido en 800 acciones de US\$1.00 cada una.

El capital actual suscrito de US\$ 400 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

En virtud de la referida escritura se reforma el siguiente artículo: "ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- La compañía se dedicará a: Todas las actividades relacionadas al turismo, hotelería, restaurantes, catering, en sí toda actividad relacionada con provisión de alimentos y servicios hoteleros y turísticos,..."

Quito, 11 JUL. 2001

Quito, 17 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

pv/2016929 A.C.

LA R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A JUAN ULPIANO PEREZ TAPIA

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A GLADYS ESPINOZA OROZCO con la demanda de divorcio propuesta por Fabián Aguirre Valencia, fundado en el inciso Segundo, de la causal de Ordoñez del artículo 103 del Código Civil (Verbal Sumario). Cuantía Indeterminada. Defensor.- Dr. César Espinosa. Casillero Judicial Nro. 581. Juicio. Nro. 480 del año 2001. F.S. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 2 de Julio del 2001. Las 08H10.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dase a la misma el trámite verbal sumario.- De acuerdo al juramento rendido por el accionante y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito a la Sra. Gladys Espinoza Orozco.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado, para recibir notificaciones así como el defensor designado y autorizado.- Notifíquese y Cítese.- f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Lo que comunico a Ud para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado, para recibir notificaciones así como el defensor designado y autorizado.- Notifíquese y Cítese.- f) Dr. Juan Toscano Garzón, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a usted para los respectivos fines de Ley. Y lo cito, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial, para que re-

4 351.01

23 JUL. 2001